

ACTA No. 7

El señor Walter Monge Edwards, Presidente de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), en el ejercicio de sus facultades, ha convocado a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a la Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 41369 MEIC-TUR (publicado en el diario La Gaceta #196 en fecha 16 de noviembre del 2018), de manera virtual y por medio de VIDEO CONFERENCIA, en virtud de la situación de la Pandemia por la que atraviesa el país, a causa del COVID-19, donde parte de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, han sido evitar reuniones presenciales de cualquier naturaleza y por tiempo indefinido.

Ante esta situación excepcional, se ha procedido a convocar a la Sesión Ordinaria N° 007 celebrada por la Comisión Nacional de Guiado de Turismo de manera virtual, el jueves 27 de agosto, a partir de las 09:00 horas, con la participación de los siguientes directores, de quienes se verificó la presencia e identidad de todos los conectados en la video conferencia, así como el resto de los convocados a la misma.

ASISTENTES:

- Sr. Walter Monge Edwards, Representante Titular del Instituto Costarricense de Turismo, en su calidad de Presidente de esta Comisión Nacional de Guiado Turismo
- Sr. Pablo Valverde Madrigal, Representante Titular del Instituto Costarricense de Turismo
- Sr. Jorge Retana Navarro, Representante Suplente del Instituto Costarricense de Turismo
- Sra. Patricia Forero Cabezas, Representante Titular de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
- Sr. Nicolás Staton, Representante Suplente de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
- Sra. Silvia Lobo Romero, Representante Titular de la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo, (ACOT)
- Sr. Mario Fernandez Fernández, Representante Titular de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo (A.CO.GUI.TUR)
- Sr. Luis Diego Madrigal Bermúdez, Representante Titular de la Federación Nacional de Asociación de Guías de Turismo, (FE.N.A.GUI.TUR)
- Sr. Eduardo Araya Bolaños, Representante Titular del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

1

SECRETARIA DE ACTAS:

- Sra. Jharma Sancho Araya, Secretaria de Actas

ACTA No. 7

ARTICULO 1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 6

Una vez analizada el Acta No. 6 celebrada el 30 de julio de 2020, se somete a votación de los señores miembros de la Comisión.

El Lic. Luis Diego Madrigal desea saber y que conste en actas si don Eduardo Araya realizó las gestiones que indico en la sesión pasada sobre lo expuesto por el Instituto Costarricense de Educación Turística.

Don Eduardo Araya hace ver que se remitieron los oficios correspondientes a los encargados para solucionar el asunto. Menciona que hará llegar a los señores miembros de esta Comisión los oficios de referencia para su conocimiento y lo que corresponda.

Por lo anterior,

SE ACUERDA:

- A. Se da por aprobada el Acta No. 6 celebrada el 30 de julio del 2020 por parte de esta Comisión Nacional de Guiado de Turismo.

2

ARTICULO 2. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

2.1. CARTA DE LA FEDERACION NACIONAL DE GUIAS DE TURISMO.

Se somete a consideración de los señores miembros de esta Comisión lo externado por la Federación Nacional de Guías de Turismo de fecha 11 de agosto 2020 referente a que se circuló recientemente en redes sociales y medios oficiales una invitación a uno de los cursos necesarios para la obtención del título de Guía de Turismo Local, General o la “Raíz”, del curso de Guía especializado y este fue anunciado en una modalidad que no es presencial.

Don Luis Madrigal manifiesta su preocupación por qué se siguen dando cursos de manera no presencial y es un tema que debe ser presencial por un tema del cuidado de los turistas al ser de primeros auxilios y RCP para actividades turísticas.

Solicita que por favor se giren las instrucciones necesarias en el INA y en el ICT para que no se autorice este tipo de cursos.

Don Eduardo Araya indica que como núcleo de turismo no tienen rectoría en estos tipos de cursos de oferta de comercio y servicios tienen la modalidad de distancia. Las prácticas no

ACTA No. 7

se han eliminado y todos los mismos procedimientos, los componentes teóricos si se dan a distancia con el objetivo de llegar a una gran cantidad de personas.

El programa no es virtual es una modalidad a distancia.

Señala que enviará las notas que el núcleo de comercio y servicios ha mandado sobre este tipo de cursos a distancia.

Don Luis Madrigal indica que el fondo de este asunto es que los cursos son presenciales o no, pero los cursos a distancia no pueden servir para renovar.

La Comisión tiene que asegurarse que los servicios capacitacionales tienen que ajustarse a lo que establece el Reglamento los cuales han sido debidamente aprobados en el seno de este órgano colegiado.

Doña Silvia ha consultado sobre el tema pero que considera que los cursos de RCP y primeros auxilios deben hacerse de forma presencial sin embargo, indica que muchas cosas han cambiado debido a la pandemia y conoce que muchos cursos se están dando de manera virtual.

Manifiesta don Luis Madrigal que como entes encargados de regular este tipo de servicios para valorar la calidad de dichos cursos, para renovar los carnés de guías.

Considera que todo lo expuesto aquí ya ha sido analizado y conocido en esta Comisión así que lo que solicita es solo acogerse a lo que está establecido en el Reglamento y un acuerdo adoptado por esta Comisión al respecto.

Don Eduardo indica que entregara la nota que el Área de Comercio y Servicios ha enviado sobre este tipo de propuesta sobre los cursos a distancia en las próximas horas.

En atención a lo anterior,

SE ACUERDA:

- A. Dar por recibida la nota enviada por la Federación Nacional de Guías de Turismo de fecha 11 de agosto, 2020.

2.2. ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ACOGUITUR SOBRE SELLO TRAVEL.

ACTA No. 7

Se procede a conocer la nota enviada por la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, de fecha 14 agosto 2020, mediante el cual desean conocer si como Asociación el I.C.T. les otorgará la Certificación del sello denominado “Safe Travels” con el fin de garantizarle a los turistas nacionales e internacionales poder hacer turismo de forma segura.

El señor Mario Fernández explica a los señores miembros la duda que tiene como Asociación en cuanto a ver si ese sello se puede otorgar a los guías de turismo.

Don Jorge Retana indica que la institución está trabajando en forma conjunta con otras entidades privadas y públicas para homologar los criterios para otorgar este tipo de sello.

Don Nicolas Staton comenta como se ha desarrollado este tema del sello en el ICT, por cuanto esta institución ya tiene la plataforma desarrollada e incluso ya cuenta con un equipo de evaluadores para verificar los requisitos para obtener dicho sello.

Doña Silvia considera que se debe hacer la consulta sobre la inclusión en el sello travels a los guías para la obtención de

En atención a lo anterior,

SE ACUERDA:

- A. Dar por recibida la nota de la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, fechada 14 de agosto 2020.
- B. Remitir la nota a la Dirección de Gestión Turística del Instituto Costarricense de Turismo, para que se tome en cuenta a esta Asociación Costarricense de Guías para obtener el sello incluyendo a los miembros de dicha Asociación tomando en consideración que como Asociación de Guías los miembros cuentan con un protocolo bien establecido en materia sanitaria.

2.3. Acuerdo de Junta Directiva de ACOGUITUR sobre petición de boletos aéreos

Se procede a conocer la carta enviada por la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, remitida al señor Rafael Quesada, Director a.i. del Departamento de Mercadeo, mediante la cual le solicitan su colaboración con la adquisición de boletos aéreos para participar en la Organización Latinoamericana de Guías de Turismo (OLAGUITUR) que se realizará en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, México, los días del 16 al 21 de noviembre del presente año durante el XII Congreso Nacional e Iberoamericano de Guías de Turismo.

ACTA No. 7

Don Mario Fernández indica que asistir a dicho evento no solo es ir a Representar a la Asociación sino a Costa Rica y al guiado como tal, por lo que solicitan es que esa Comisión les ayude a gestionar los boletos aéreos para la asistencia a dicho evento.

Es de suma importancia porque representan a los guías de Costa Rica y la AGOGUITUR es la organización latinoamericana de los guías para mercadear nuestro país como destino turístico.

Don Luis Madrigal manifiesta que se debe dar un voto de apoyo para esta petición.

Don Eduardo Araya, solicita que se le pueda brindar a esta Comisión una retroalimentación del evento cuando regresen los Representantes para tener una actualización del tema.

En atención a lo anterior,

SE ACUERDA:

- A.** Tomar nota de la carta enviada por la Asociación Costarricense de Guías de Turismo, de fecha 14 de agosto 2020.
- B.** Esta Comisión Nacional de Guiado de Turismo solicita, atentamente a la Dirección de Mercadeo del I.C.T., brindar el apoyo necesario para la obtención de los boletos aéreos solicitado por la Asociación Costarricense de Guías de Turismo con el fin de poder participar en el XII Congreso Nacional e Iberoamericano de Guías de Turismo a celebrarse del 16 al 21 de noviembre 2020 en la ciudad de México.

5

ARTICULO 3. ASUNTOS VARIOS

3.1 Carta de la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica.

Se procede a conocer la nota fechada 24 de agosto 2020, enviada por la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica mediante la cual informa que se tiene entendido que se está trabajando en un Reglamento de Observación de Cetáceos que involucra regulaciones con el Guía Certificado con el ICT.

Solicitan que sea tomada en cuenta esta Comisión para analizar los alcances de dicho documento.

Se solicita que se le pida a SINAC e INCOPECA remitir a esta Comisión el estatus de dicho reglamento en el avance y se envíe un borrador para conocer los detalles de la reforma de esa normativa.

ACTA No. 7

Don Pablo Valverde pregunta a don Luis Diego Madrigal que si tiene entendido que este Reglamento ya existe? Don Luis Diego señala que efectivamente ya existe desde hace varios años, pero se indica que están haciendo una reforma al mismo, incorporando artículos que tienen que ver con el guiado.

En atención a lo anterior,

SE ACUERDA:

- A. Dar por recibida la nota enviada por la Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica, fechada 24 de agosto 2020.
- B. Solicitar a SINAC e INCOPECA un estado de situación de cómo va la modificación del Reglamento de Observación de Cetáceos con el fin de conocer los avances en la reforma a dicho reglamento por cuanto involucra al guiado costarricense.

3.2 Publicación en la Gaceta sobre la extensión de los dos años de prórroga otorgado.

El señor Luis Diego Madrigal consulta si ya se dio la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la prórroga otorgada de los dos años para la certificación de guías de aventura.

Se le indica a don Luis por parte de don Pablo Valverde, que el mismo aún no ha sido publicado a la fecha.

6

Sin más asuntos que tratar, al ser las 10:00 horas del día 27 de agosto de 2020, se levanta la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Guiado de Turismo,

Msc. Walter Monge Edwards,
Presidente

Jharma Sancho Araya
Secretaría de Actas